

1813  
Noviembre. tinez á su empleo militar, sin ejercer el mando que era anexo á él: por lo que, y para evitar los embarazos que causa en cualquiera parte un jefe inútil, habia resuelto que permaneciese en la capital, hasta nueva disposicion. La resolucion del rey nunca se recibió, quedando todo en este estado, y Castro Terreño volvió á España algun tiempo despues, harto desairado.

Calleja habia temido que Matamoros se dirigiese á atacar á Puebla ó á las villas, y para evitarlo dió orden á Ortega, como ya la habia dado á Castro Terreño, para que reuniese un cuerpo de tropas suficiente para impedirlo; con lo que Matamoros se retiró hácia el Sur y Ortega se situó en Cuernavaca con una fuerza de cinco á seis mil hombres, que se disolvió, volviendo las tropas que lo componian á Puebla y á Méjico, en vista de que Morelos no intentaba por entónces pasar el Mescala, quedando este rio como límite entre las fuerzas de uno y otro partido. Morelos aumentaba y disciplinaba sus tropas, miéntras que el virey reforzaba la division establecida en Toluca; tenia situadas las de Moreno Daoiz y Armijo en observacion sobre el Mescala, y preparaba en Puebla la expedicion destinada á invadir á Oajaca, cuyos habitantes, hostigados del dominio de los insurgentes, deseaban el restablecimiento de la autoridad real, y aun estaban algunos en comunicacion con el virey. Todo pues se preparaba para producir grandes resultados, diferidos por entónces por las diversas atenciones que ocupaban á Morelos en Chilpancingo, como vamos á ver en el capítulo siguiente:

## CAPITULO VIII.

*Reunion del congreso de Chilpancingo, y causas que la motivaron. — Los vocales de la junta discordes ocurren á Morelos. — Proyecto de constitucion de Rayon. — Trátase de aumentar un vocal mas á la junta. — Contestaciones sobre esto entre Rayon y Morelos. — Manda Rayon en comision á Morelos al secretario Zambrano. — Desazones entre éste y Morelos. — Resuelve Morelos la reunion de un congreso. — Resistelo Rayon. — Constitucion redactada por el P. Santa María. — Convoca Morelos el congreso para Chilpancingo, y promueve el nombramiento de generalísimo. — Instalacion del congreso. — Es declarado Morelos generalísimo. — Motin que se suscita en el seno mismo del congreso. — Preséntase Rayon á Morelos. — Declaracion de independencia. — Opónese á ella Rayon. — Restablecimiento de los jesuitas. — Otras resoluciones del congreso. — Disposiciones de Morelos para atacar á Valladolid. — Su proclama. — Plan de devastacion. — Reune Morelos sus fuerzas en Tlalchapa. — Marcha á Valladolid. — Disposiciones del virey. — Intima Morelos la rendicion al comandante de Valladolid. — Acércanse á socorrer la plaza Llano é Iturbide con el ejército llamado del Norte.*

LA discordia entre los individuos de la junta gubernativa habia ido tan adelante, que Morelos creyó indispensable intervenir en ella de una manera directa, para hacer cesar la completa anarquía en que la revolucion habia caido, por haber desaparecido hasta aquella sombra de autoridad, y establecer un gobierno que fuese por todos reconocido.<sup>1</sup> Los individuos de la junta habian ocurrido

<sup>1</sup> Todo lo concerniente á la convocacion é instalacion del congreso de Chilpancingo, está tomado de las cartas y otras piezas originales que obran en el cuaderno 2.<sup>o</sup> de documentos de la causa de Rayon: de la causa de Morelos y de la correspondencia original entre este y Rayon. Bustamante incurre en muchos errores, en lo que á cerca de esto dice en el Cuadro hist. tom. 2.<sup>o</sup> fol. 383.

1813  
Enero  
á Octubre.

á él buscando su apoyo, y mientras las disensiones no se hicieron públicas y no llegaron al grado de rompimiento, él mismo creyó poderlas contener, manifestando que en su concepto, debía ser presidente Rayon, segundo vocal Verdusco, y tercero Liceaga, y aunque también manifestó que su voto como cuarto individuo de la junta lo ejercería Verdusco,<sup>2</sup> lo que habría hecho á este preponderante sobre sus compañeros, esto nunca llegó á verificarse, y aun el mismo Morelos no recibió el título de vocal hasta fin de Diciembre de 1812 en Oajaca, so pretexto de falta de conducto seguro para remitírselo.<sup>3</sup> No habiendo tenido efecto este expediente, se trató de ocurrir al de completar la junta al número de cinco individuos, conforme al proyecto de constitucion formado por Rayon, que este remitió á Morelos en 30 de Abril de 1812, para que hiciese sobre él las observaciones que le pareciese.

El objeto principal de este proyecto era, consolidar y perpetuar la autoridad de la junta.<sup>4</sup> Su primer artículo era, declarar que la religion católica seria la única permitida sin tolerancia alguna. En los sucesivos se establecía, que el dogma seria conservado por la vigilancia de un tribunal de la fé,<sup>5</sup> bajo un reglamento conforme al espíritu de la disciplina eclesiástica: se reconocía, que la soberanía dimanaba inmediatamente del pueblo, pero que ella residía en la persona de Fernando VII, y su ejercicio en la

<sup>2</sup> Oficio de Morelos á Rayon, de 4 de Septiembre de 1812, en Tehuacan.

<sup>3</sup> Ídem de 31 de Diciembre, en Oajaca.

<sup>4</sup> Hállase en la causa de Rayon, quien lo remitió á Morelos estando sitiando á Toluca, con fecha en Sinacantepec á 30 de Abril de 1812.

<sup>5</sup> Esto acaso dió motivo á que se difundiese la especie, de que los insurgentes habían conservado la inquisicion suprimida por las cortes, como lo dice la audiencia en su informe, y el Dr. Arechederreta en sus apuntes manuscritos.

1813  
Enero  
á Octubre.

junta ó supremo consejo nacional americano, el cual debía componerse de cinco individuos nombrados por la representacion de las provincias, haciendo el mas antiguo de presidente y renovándose anualmente uno; mas por entónces el número había de completarse por eleccion que hiciesen los vocales existentes, “en virtud de la comunicacion irrevocable de la potestad que tenían y cumplimiento del pacto convencional celebrado por la nacion en 21 de Agosto de 1811,” que fué la ereccion de la junta de Zitácuaro, no debiendo tampoco verificarse la renovacion hasta que fuese tomado Méjico, y desde entónces comenzaba á correr el término de los cinco años para la gradual eleccion. Para los asuntos mas importantes del gobierno, tales como declarar la guerra y hacer la paz, contraer deudas y otros de esta naturaleza, se establecía un consejo de Estado, compuesto de todos los oficiales generales de brigadier arriba, y había de haber además un protector nacional, nombrado por los representantes. Este había de tener el derecho de proponer la formacion de nuevas leyes y la derogacion de las antiguas, así como todo lo que creyese conveniente al bien de la nacion, al congreso de representantes, los cuales podían prestar su ascenso ó reprobacion, quedando reservada la decision á la junta: estos representantes habían de ser nombrados cada tres años por los ayuntamientos, recayendo la eleccion en las personas mas honradas y de propiedad de las capitales y pueblos de los respectivos distritos. Los extranjeros podían gozar los derechos de ciudadanía, mediante la carta de naturalizacion que se les había de conceder por la junta, con acuerdo del ayuntamiento respectivo y

1813  
Enero  
á Octubre.

oído el parecer del protector nacional; pero no podían obtener ningun empleo, los cuales “quedaban reservados á solo los patricios, sin que en esta parte pudiese valer privilegio alguno ó carta de naturaleza.” Abriáanse los puertos al comercio de todas las naciones, pero con las limitaciones que asegurasen la pureza del dogma. Estableciase la libertad de imprenta, en puntos puramente científicos y políticos; quedaba extinguida la esclavitud y la distincion de castas; aboliase como bárbaro el tormento, y se establecía la ley inglesa de “Habeas corpus,” para la seguridad personal, y se suprimían los exámenes de los artesanos. Mandábanse solemnizar el 16 de Septiembre, aniversario de la revolucion de Hidalgo en el pueblo de Dolores, los dias de los santos del mismo Hidalgo y de Allende, y el 12 de Diciembre, festividad de la Virgen de Guadalupe. Creábanse cuatro órdenes militares, con los títulos de Nuestra Señora de Guadalupe, Hidalgo, el Aguila, y Allende, con cuatro grandes cruces, pudiendo obtener la condecoracion de estas órdenes los magistrados y ciudadanos beneméritos. Establecíanse tambien cuatro capitanes generales, comprendiéndose en este número los tres individuos de la junta, y en caso de guerra, los militares de brigadier arriba debían proponer al congreso, cual de estos capitanes generales habia de ejercer el empleo de generalísimo, cuya dignidad, equivalente á una dictadura, no se habia de considerar como empleo, sino como una comision temporal que habia de cesar, acabada la guerra. En todo esto no se contó con Morelos, pues en el mismo proyecto se advierte que no fué nombrado vocal de la junta hasta despues, cuyo nombra-

1813  
Enero  
á Octubre.

miento ya hemos visto que no recibió sino con mucha posterioridad: pero invitado nuevamente por Rayon en 19 de Julio á exponer su opinion, se redujo á recomendar lo que tenia por mas urgente, que era el nombramiento del quinto vocal, y “que se quitase la máscara á la independencia,” cesando de tomar el nombre de Fernando VII; y en cuanto á la constitucion misma, insistió en la necesidad de excluir absolutamente de ella el nombre de este monarca,<sup>6</sup> y expuso, que seria conveniente limitar el consejo de Estado á un número determinado de generales, por la imposibilidad de reunirlos todos cuando fuese menester consultarlos: que la admision de los extrangeros se redujese á muy pocos ó ningunos, y esto únicamente en los puertos para las comunicaciones mercantiles, porque solo de este modo podia librarse el pais, “de la intriga, seduccion ó adulterio de nuestra santa religion:” que en vez de un solo protector nacional, se nombrase uno en cada obispado, y que luego que estuviesen tomadas tres provincias episcopales (por lo que parece entendia aquellas en cuya capital residia el obispo, ó acaso toda la diócesis,) ó solo la de Méjico, se procediese al nombramiento de generalísimo, exigiendo las circunstancias de guerra y la necesidad de permanecer con las armas en la mano, que este se conservase en ejercicio de esta autoridad toda su vida, cesando solo por ineptitud, enfermedad, ó por haber llegado á la edad de sesenta años. Fuese por efec-

<sup>6</sup> En el oficio de Morelos á Rayon de 7 de Noviembre de 1812 en Tehuacan, dice con relacion á esto, lo siguiente: “En cuanto al punto 5.º de nuestra constitucion, por lo respectivo á la soberanía del Sr. D. Fernando VII, como es tan pública y notoria la suerte que le ha cabido á este grandísimo hombre, es necesario excluirlo para dar al público la constitucion.”

1813  
Enero  
á Octubre.

to de estas observaciones, ó porque la meditacion hizo conocer á Rayon los inconvenientes de su constitucion, ó mas que todo, porque publicada ya la española iba á parecer monstruoso tal proyecto: él mismo se mostró disgustado de él, y en nueva comunicacion dirigida á Morelos desde Puruaran en 2 de Marzo de 1815,<sup>7</sup> desiste de la publicacion, que sin embargo deja á la discrecion de este el hacerla, aunque por ella dice: "nada avanzamos, sino que se rian de nosotros y confirmen el concepto que nos han querido dar los gachupines de unos meros autómatas." Estas sin embargo eran las ideas constitucionales de Hidalgo, manifestadas á Rayon y á Morelos, segun lo asegura el mismo Morelos.<sup>8</sup>

Las de este, acerca del nombramiento del quinto vocal de la junta, habian variado segun las circunstancias. Mientras permaneció en Tehuacan, se reducian á que los tres vocales antiguos de la junta nombrasen al quinto, cuyas funciones habian de ser meramente administrativas y judiciales, para dejar á los otros cuatro libres para las atenciones de la guerra, mientras podian dejar el mando de los ejércitos que debian organizarse en los cuatro vientos á generales de confianza, y volver á formar la junta, pues distraidos aquellos, dice, "por los muchos ocurso que acarrea el desorden y la mutacion de gobierno, que dan mas que hacer que el mismo enemigo, este nos halla siempre descuidados y envueltos en papeles de procesos, representaciones, &c." Tomada Oajaca, pensó que en aten-

<sup>7</sup> Se halla en la causa de Rayon, ahora no habia recibido los elementos constitucionales: los he visto, y con poca diferencia, son los mismos que conferenciamos con el Sr. Hidalgo.

<sup>8</sup> El oficio á Rayon, citado en la nota sexta, comienza así: "Hasta

1813  
Enero  
á Octubre.

cion á la importancia de aquella provincia, la eleccion del quinto vocal debia recaer en individuo que de ella fuese, y para esto remitió á los demas vocales una lista de teólogos y canonistas, á quienes sin duda consideraba los mas á propósito para el caso; pero Rayon, que en estas contestaciones no tenia mas fin que ganar tiempo, propuso que se esperase á que saliendo de Puebla el convoy destinado á Veracruz, en que debia marchar á embarcarse D. Jacobo de Villa Urrutia, se tomase empeño en interceptarlo, para que este magistrado fuese el que completase la junta: en todo lo cual se vé los errados principios que todos tenian, creyendo que personas literatas pudiesen ser á propósito para componer una junta, que por mucho tiempo no podia ser mas que revolucionaria.<sup>9</sup>

Rayon, desconfiando de Morelos, quiso tener á su lado una persona que le fuese adicta, y á pretexto de imponerlo de las ocurrencias del distrito de su mando y recibir noticias del de aquel, para combinar mejor los planes que tuviesen ambos por conveniente adoptar, comisionó al secretario de la junta D. Antonio Basilio Zambrano, quien se presentó en Tehuacan el 15 de Septiembre de 1812. Ocupado entónces Morelos de preferencia en sus expediciones á diversos puntos, no tuvo lugar de tratar con Zambrano del objeto de su comision, pero despues de la toma de Oajaca, fueron tan excesivas é impertinentes las pretensiones de este, dándose la importancia de plenipotenciario,<sup>10</sup> que Morelos se vió en la necesidad de conte-

<sup>9</sup> Todo lo dicho en este párrafo, es tomado de muchas cartas entre Morelos y Rayon, que he examinado.

<sup>10</sup> Véanse en el apéndice núm. 16 los oficios reservados de Morelos á Rayon, sobre el comportamiento de Zambrano, señalados con los números 1 y 2.

1813  
Enero  
á Octubre.

nerlo, y por último tuvo que volverse á Tlalpujahua, dejando mal prevenidos los ánimos entre ambos. Aun estando Morelos en Cuautla, hubo otros motivos de queja, particularmente por haber mandado la junta, ó mas bien Rayon, que todo lo dirigia en ella, que se recogiese la moneda de cobre que Morelos habia puesto en circulacion, y que cesase la contribucion establecida por este de cuatro reales mensales á cada vecino, y dos siendo indios; Morelos se quejó de tal providencia, que lo privaba de los medios con que principalmente contaba para sostener sus tropas, aun dándoles solo racion de carne y maiz y un real en plata de que frecuentemente carecian, y pedia se le señalasen fondos con que mantener á su gente, si se insistia en el cumplimiento de aquella orden. Expuso tambien su resentimiento, porque se le habia abandonado estando sitiado en aquel punto, á lo que Rayon contestó satisfactoriamente.

Pero lo que acabó de decidir á Morelos á tomar una medida definitiva fué, el abierto rompimiento entre los individuos de la junta. Cuando este se verificó, Rayon envió á su secretario Oyarzabal para tratar de ganarlo á su favor, y los otros dos vocales ocurrieron al mismo, pidiéndole auxilios para rechazar los ataques de su contrario: mas Morelos, que veia en todo esto un mal de grande trascendencia, solo ofreció su proteccion al que fuese perseguido, é instruido de los sucesos de Salvatierra, impidiéndole el sitio de Acapulco en que se hallaba actualmente comprometido, ocurrir en persona al remedio, propuso á Rayon que se reuniesen todos los individuos de la junta, incluso el que habia de ser nombrado por Oajaca,

1813  
Enero á  
Septiembre.

cuya eleccion dió orden para que se hiciese en aquella ciudad por voto de los vecinos, en un punto cómodo para todos, indicando como el mas adecuado el pueblo de Chilpancingo, para examinar allí las quejas de una y otra parte, y acordar con madurez los medios de librarse en lo sucesivo de tales cuestiones;<sup>11</sup> pero repugnando Rayon esta concurrencia, Morelos, sin contar ya con él, procedió á convocar un congreso que habia de reunirse en el mismo Chilpancingo, que para esto elevó al rango de ciudad, con el título de Nuestra Señora de la Asuncion, señalando el dia 8 de Septiembre, y al efecto mandó que se procediese á hacer elecciones de diputados en Oajaca,<sup>12</sup> y á nombrar electores por las parroquias de la nueva provincia de Tecpan, los cuales habian de concurrir en el citado Chilpancingo en el indicado dia, para nombrar el diputado por esta, reservándose el mismo Morelos designar suplentes por las provincias ocupadas por los realistas, y aprovechando en todo cuanto le convenia el proyecto de constitucion de Rayon, aunque ya desechado, mandó igualmente que todos los oficiales del ejército de coronel arriba, diesen su voto sobre cual de los cuatro capitanes generales que habia, que eran el propio Morelos y los otros tres individuos de la junta, habia de ser nombrado por el congreso generalísimo, debiendo recaer en él el poder ejecutivo, con plenitud de facultades. Formó tambien un reglamento para la determinacion de estas, en el que prefijó las del congreso y el modo de proceder de este,<sup>13</sup> lo

<sup>11</sup> Oficio de Morelos de 18 de Mayo de 1813, en Acapulco.

<sup>12</sup> Véase sobre esta eleccion, Bustamante, Cuad. hist. tom. 2.º fol. 348.

<sup>13</sup> La convocatoria y el reglamento se hallan en la causa de Rayon, en el cuaderno varias veces citado.